

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, do ide permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES

Oviedo. . . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 » » 35 » 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros . . . . .	3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Residuos minerales. Concesiones

Examinado el expediente instruido a instancia de don Paulino Lopez Suarez, solicitando autorización para recoger y aprovechar, por medio de barcas, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 500 metros, contados desde 25 metros aguas abajo del puente de Peñaulán hacia aguas arriba, en términos de Peñaulán, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo).

Resultando que publicada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de fecha 22 de enero último, a los efectos de información pública y en el Ayuntamiento de Pravia, por medio de edictos, fue presentada, durante el plazo fijado al efecto, una reclamación suscrita por varios vecinos de Peñaulán y Forcinas, alegando que la petición de don Paulino Lopez Suarez les perjudica porque en el tramo de río en que se verificará la extracción es el mismo utilizado por los reclamantes con el mismo fin.

Resultando que puesta de manifiesto al peticionario la reclamación presentada, la contesta manifestando que ignora si los reclamantes cuentan con la debida autorización de esta Jefatura de Aguas para recoger los residuos carbonosos que dicen vienen realizando, pero que aunque dispongan de tal autorización, como estas se otorgan sin carácter de exclusiva, debe ser desestimada la reclamación;

Resultando que el Ingeniero encargado de esta División Hidráulica informa favorablemente la petición, proponiendo condiciones:

Resultando que la Abogacia del Estado de Oviedo informa que la reclamación presentada debe desestimarse por carecer los interesados de la autorización legal pertinente para la recogida de los minerales, por lo que entiendo que procede acceder a la petición formulada por don Paulino Lopez Suarez, en los términos y condiciones propuestas por el Ingeniero informante:

Considerando que la reclamación

presentada no debe tomarse en consideración por que los reclamantes carecen de la debida autorización para la extracción de residuos minerales, y porque también esta clase de autorizaciones se otorgan sin carácter de exclusiva:

Considerando que la extracción se verificará por medio de cribas metálicas, manejadas a mano desde embarcaciones, sujetas a cables anclados en ambas márgenes del río:

Considerando que en el tramo afectado no existe navegación ni flotación:

Considerando que todos los informes son favorables y que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia, pudiendo por tanto la Administración conceder la autorización a título precario:

Considerando que con arreglo a la Ley de 20 de mayo de 1932, Decreto de 29 de noviembre del mismo año y Orden ministerial del siguiente día 30, corresponde a esta Jefatura otorgar esta autorización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto de 16 de noviembre de 1900.

Vistos la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883 la Real Orden de 16 de noviembre de 1900, la Real Orden de 16 de octubre de 1906 la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones concordantes,

Esta Jefatura, de conformidad con los informes emitidos, ha resuelto acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a D. Paulino Lopez Suarez, para recoger y aprovechar, por medio de barcas, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo de 500 metros, contados desde 25 metros aguas abajo del puente de Peñaulán, hacia aguas arriba, en términos de Peñaulán, Ayuntamiento de Pravia (Oviedo).

2.ª La extracción se verificará por medio de recipientes metálicos a modo de cribas, manejados a mano desde embarcaciones, sujetas a un cable anclado en ambas márgenes del río, sin excavar en el álveo del mismo.

3.ª La extracción de los residuos recogidos se hará por los sitios de dominio público a que tengan acce-

so las embarcaciones, siendo responsable el concesionario de todos los daños que ocasiona la explotación del aprovechamiento y sin que este permiso le dé derecho a establecer servidumbre de ningún género.

4.ª Esta autorización se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin carácter de exclusiva y a título precario, pudiendo suspenderla la Administración cuando lo estime conveniente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna, ni a entablar reclamación de ningún género.

5.ª La explotación de este aprovechamiento estará bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario cuantos gastos se originen con motivo de dicha inspección y vigilancia.

6.ª Caducará esta autorización por incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las precedentes condiciones y remitido la póliza de ciento cincuenta pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, que queda adherida e inutilizada en el expediente, se otorga definitivamente la autorización de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones aplicables al caso.

Oviedo, 3 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE GIJON

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Goberna-

ción de 30 de octubre de 1939 Reglamento general de empleados de este Ayuntamiento y Ley de 25 de agosto de 1939 se anuncia la provisión de propiedad, mediante oposición de seis plazas de oficiales segundos administrativos, con el haber anual de cinco mil pesetas, y nueve plazas de auxiliares de taquígrafos mecanógrafos, con la retribución anual de tres mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la oposición de oficiales segundos será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, tener cumplida la edad de 21 años, sin exceder de 45.
- b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- c) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- d) Poseer un título académico en centro oficial o haber obtenido el grado de oficial provisional o de complemento, aun cuando éstos últimos no ostenten título académico; y
- e) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Para las oposiciones de Auxiliares taquígrafos mecanógrafos, se requerirá:

- a) Ser español y haber cumplido 18 años, sin exceder de 35.
- b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.
- c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; y
- d) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por él.

Los documentos que como indispensables han de acompañarse a las instancias, para las plazas de Oficiales segundos, son:

Partida de nacimiento.  
Certificado de buena conducta y de antecedentes penales.

Certificación facultativa de no padecer defecto físico que imposibilite el desempeño del cargo.

Título académico o certificación expedida por el Centro oficial correspondiente, y para los que posean el grado de Oficial provisional o de complemento, documento que justifique este extremo, y certificaciones acreditando una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Para las plazas de Auxiliares taquígrafos-mecanógrafos, los docu-

mentos que los aspirantes acompañarán a las instancias, serán los siguientes:

Partida de nacimiento.

Certificación facultativa de no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo.

Certificación de buena conducta.

Certificación de antecedentes penales.

Certificado de adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por él.

En ambas oposiciones, el personal masculino justificará su situación militar, y el femenino el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

Los aspirantes dirigirán la instancia al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, escrita a mano, de su puño y letra, en papel de la clase octava, con un timbre municipal de 1,50 pesetas, expresando en la misma a qué turno optan de los enumerados en la Ley de 25 de agosto de 1939, presentándolas en la Secretaría municipal en unión de la documentación citada anteriormente y de la que consideren meritoria los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los ejercicios de oposición para Oficiales serán tres: Uno escrito, otro oral, y otro práctico.

El primero consistirá en ejercicio práctico de taquí-mecanografía y escritura al dictado con corrección caligráfica y ortográfica y redacción.

El ejercicio de mecanografía se hará con la copia de un texto que se facilitará en el acto, concediendo un tiempo de veinticinco minutos y doscientas veinticinco pulsaciones por minuto, como mínimum, siendo ejercicio eliminatorio. Las máquinas las facilitará el Ayuntamiento de las que poseen en sus oficinas, pudiendo los interesados trabajar con máquinas propias si así lo desean. El ejercicio de taquígrafía consistirá en tomar en dicha forma y durante diez minutos una lectura a una velocidad media de setenta y cinco palabras por minuto, cuya lectura se hará directamente al terminar el ejercicio, quedando eliminado el opositor que deje sin traducir cincuenta palabras o las traduzca equivocadamente.

El ejercicio de escritura al dictado, a mano, se efectuará sobre papel blanco que facilitará el Tribunal. El de redacción consistirá en redacción de actas, cartas, oficios y comunicaciones.

El ejercicio oral se dividirá en dos partes:

La primera consistirá en contestar a dos temas del programa oficial de Legislación, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 9 de noviembre de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, uno comprendido entre el tema uno al treinta y tres, ambos inclusivos y otro comprendido entre el tema treinta y cuatro al cincuenta y seis, también inclusivos.

La segunda parte consistirá en contestar a un tema del programa de Cálculo Mercantil y a un tema del programa de Contabilidad general, que se insertan a continuación.

El ejercicio práctico consistirá en resolver un problema de Cálculo Mer-

cantil y otro problema de Contabilidad.

Los ejercicios para Auxiliares consistirán en dos, uno escrito y otro oral.

El primero se dividirá en dos partes y consistirá la primera en ejercicio práctico de taquí-mecanografía y escritura al dictado con corrección caligráfica y ortográfica, y la segunda en redacción de documentos oficiales.

El ejercicio de mecanografía se hará con la copia de un texto que se facilitará en el acto por el Tribunal, concediendo un tiempo de quince minutos y ciento cincuenta pulsaciones por minuto, siendo este ejercicio eliminatorio. Las máquinas las facilitará el Ayuntamiento de las que posea, pudiendo los interesados trabajar con máquinas propias, si así lo desean. El ejercicio de taquígrafía consistirá en tomar en dicha forma y durante cinco minutos, una lectura a una velocidad media de cincuenta y cinco palabras por minuto, haciendo la lectura directamente al terminar el ejercicio, quedando eliminado el opositor que deje sin traducir o las traduzca equivocadamente, veinticinco palabras.

El ejercicio de escritura al dictado, se efectuará sobre papel en blanco que facilitará el Tribunal, a mano. El de redacción consistirá en redactar cartas, oficios o comunicaciones sobre un supuesto que fijará el Tribunal.

El ejercicio oral consistirá en contestar a dos temas, sacados a la suerte, uno del programa oficial de Legislación, publicada en el B. O. del Estado de fecha 9 de noviembre de 1939, Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y otro del programa de Elementos de Aritmética y Contabilidad, que a continuación se hace constar.

En las dos oposiciones, cada vocal presente en el Tribunal, podrá conceder en cada ejercicio de cero a diez puntos, sumándose los puntos concedidos por los señores vocales y dividiendo el total entre los que hayan hecho la votación, quedando suspendido el opositor que no haya obtenido una media de cinco, salvo los dos últimos ejercicios.

Para casos de duda o empate se tendrá en cuenta la escala citada en el artículo quinto de la mencionada Ley de 25 de agosto de 1939 y como circunstancia meritoria muy calificada, se considerará el pertenecer al Partido como militante de la Vieja Guardia o como militante simplemente.

El Tribunal estará formado con arreglo a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, y convocará oportunamente a los opositores en el día y hora que se les señale para los exámenes.

Pasados cuatro meses de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrarán los ejercicios.

#### PROGRAMA

de Cálculo Mercantil que ha de regir en las oposiciones a plazas de Oficiales administrativos.

Tema I.—Conjuntos: Definiciones. Campos numéricos. Operaciones en el campo natural y racional. Números

concretos: operatoria. Sistema métrico decimal, monetario, angular y de tiempo.

Tema II.—Funciones matemáticas: Definiciones. Idea de la función potencial. La proporcionalidad: definiciones. Constantes de proporcionalidad. Reglas prácticas derivadas de la proporcionalidad: Reglas de Tres. Conjunta, Aligación y Repartimientos.

Tema III.—Operaciones de mercaderías: definiciones. Facturas y cuentas de mercaderías: rayados. Principales gastos y mermas: taras, transportes, impuestos y seguros: cálculo de cada uno. Cálculo del precio de compra, coste y venta. Precio medio.

Tema IV.—Cálculo de la fórmula del importe de una compra-venta. Prorratio de facturas: cálculo de los diferentes casos que pueden presentarse. Ligeras ideas sobre las averías.

Tema V.—Operaciones de Banca: definiciones. Efectos comerciales: letras de cambio, pagarés, libranzas, cheques y talones de cuentas corrientes. Prescripciones legales de cada uno de estos efectos.

Tema VI.—Interés simple: definiciones. Fórmulas generales. Métodos abreviados: divisores fijos, multiplicadores fijos, y parte alcuotas.

Tema VII.—Descuento simple: definiciones. Fórmulas generales y métodos abreviados. Facturas de descuento: formación y cálculo. Vencimiento medio.

Tema VIII.—Cuentas corrientes con interés: definiciones. Métodos directo, indirecto y Hamburgués.

Tema IX.—Cambios bancarios: definiciones. Clasificación de las poblaciones a estos efectos. Dedución de fórmulas. Tarifas bancarias establecidas por Orden de 24 de julio de 1941. Breve idea del cambio extranjero.

Tema X.—Operaciones de Bolsa: definiciones. Valores públicos y valores industriales. Cálculos de las operaciones de especulaciones, de renta y de pignoración. Renta real.

Tema XI.—Interés compuesto: definiciones. Dedución de fórmulas.

Tema XII.—Anualidades a interés simple y compuesto. Cálculo de anualidades de capitalización y de amortización.

Tema XIII.—Contribuciones e impuestos directos: definiciones. Idea general de los principales impuestos directos del Estado y Municipio. Base, tipo y cuota. Cálculo de la cuota en impuestos fijos, proporcionales y progresivos.

Tema XIV.—Impuestos directos: definiciones. Idea general de los principales impuestos indirectos en el Estado y Municipio. Impuestos "Ad-valorem". Cálculo de la cuota en una introducción de bebidas en el término municipal.

#### PROGRAMA

de Contabilidad general para las oposiciones a plazas de Oficiales segundos administrativos

Tema I.—Administración económica: definiciones. El sujeto en la Administración: órganos volitivo, técnico y ejecutor. El objeto de la administración: bienes y riquezas. La relación entre el sujeto y el objeto: Haciendas y Empresas. Acto administrativo. Actos de gestión y actos de control. La Contabilidad: definiciones.

Tema II.—Elementos económicos: definiciones. Cuadro sinóptico de los elementos económicos de una Empresa. El Inventario: definiciones. Fijación, valoración y descripción de los elementos económicos. El presupuesto: definiciones. Partes en que se divide. Ecuaciones del capital y del superávit.

Tema III.—Mutaciones económicas: definiciones. Mutaciones activas y pasivas. Cuentas: definiciones y clasificación. Cargo, Data y Saldo. Hechos contables: definiciones y clasificación. Asientos.

Tema IV.—Hechos contables permutativos: definiciones y clasificaciones. Ejemplos característicos. Hechos contables modificativos: definiciones y clasificación. Ejemplos característicos.

Tema V.—Hechos contables mixtos: definiciones y clasificaciones. Ejemplos característicos.

Tema VI.—La Registración: definiciones. División científica de los libros de contabilidad. División legal. Rayados. Sistema de registración: partida simple, partida doble y logografía.

Tema VII.—Cuentas: definiciones. Procedimientos de contabilización: administrativo y especulativo. Teoría de la permanencia del Inventario. Liquidación de cuentas especulativas.

Tema VIII.—Cuentas diferenciales: definiciones. Cuenta de capital. Funcionamiento y liquidación en Empresas individuales, colectivas y anónimas. Cuenta de Pérdidas y Ganancias: funcionamiento y liquidación. Cuentas de Gastos: funcionamiento y liquidación. Libros auxiliares. Cuenta de Mercaderías: funcionamiento y liquidación. Libros auxiliares. Cuenta de Mobiliario: funcionamiento y liquidación. Libros auxiliares.

Tema X.—Cuentas integrales del Activo (bienes inmuebles): definiciones. Cuentas de inmuebles, buques e instalación: funcionamiento y liquidación. Libros auxiliares.

Tema XI.—Cuentas integrales del Activo (créditos): definiciones. Cuentas de valores mobiliarios, efectos a cobrar y clientes: funcionamiento y liquidación. Libros auxiliares.

Tema XII.—Cuentas integrales del Pasivo (débitos): definiciones. Cuentas de efectos a cobrar y abastecedores: funcionamiento y liquidación. Libros auxiliares.

Tema XIII.—Contabilidad del presupuesto: definiciones. Cuentas integrales del Activo y del Pasivo: funcionamiento y liquidación. Cuentas diferenciales. Asientos de apertura, desarrollo y liquidación.

Tema XIV.—Operaciones de liquidación a fin de ejercicio: definiciones. Asientos de regularización y de liquidaciones. Balance de situación: formación.

#### PROGRAMA

de elementos de aritmética y contabilidad que ha de regir en las oposiciones a plazas de auxiliares administrativos

Tema I.—Aritmética: definiciones. Numeración: generalidades. Operaciones con números enteros. Divisibilidad: caracteres.

Tema II.—Números fraccionarios: definiciones. Operaciones con que-

(Pasa a la pág. 4ª)

# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE MARZO DE 1944

## RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	18			18	1.230			1.230
Aller	20			20	2.340			2.340
Amieva	3			3	180			180
Aviés								
Bimenes	1			1	150			150
Boal								
Cabrales	4			4	300			300
Cabranes								
Candamo	2			2	120			120
Cangas del Narcea	15			15	1.605			1.605
Cangas de Onís	3			3	330			330
Caravia								
Carreño	8			8	720			720
Caso	9			9	780			780
Castrillón								
Castropol	4			4	195			195
Coaña	1			1	105			105
Colunga	1			1	45			45
Corvera	1			1	60			60
Cucullero	4			4	435			435
Degaña	1			1	105			105
El Franco	2			2	120			120
Gijón	52			52	6.945			6.945
Gozón	3			3	300			300
Grado	6			6	690			690
Grandas de Salime								
Ibias								
Illano								
Illas								
Langreo	40			40	5.025			5.025
Las Regueras	3			3	270			270
Laviana	13			13	1.575			1.575
Lena	11			11	1.620			1.620
Luarca	9			9	750			750
Llanera	7			7	660			660
Llanes	15			15	1.530			1.530
Mieres	6			6	645			645
Miranda	2			2	120			120
Morcín	2			2	180			180
Muros de Nalón								
Nava	1			1	60			60
Navia	3			3	345			345
Noreña	2			2	180			180
Onís	3			3	195			195
Oviedo	76			76	8.525			8.625
Parres	4			4	465			465
Peñamellera Alta								
Peñamellera Baja								
Pesoz	1			1	120			120
Piloña	38			38	3.495			3.495
Ponga	6			6	420			420
Pravia	4			4	480			480
Proaza								
Quirós	2			2	180			180
Ribadedeva	7			7	510			510
Ribadesella	2			2	180			180
Ribera de Arriba	2			2	150			150
Riosa	1			1	75			75
Salas	3			3	270			270
San Martín Rey Aurelio	6			6	660			660
San Martín de Oscos	1			1	90			90
Santa Eulalia de Oscos								
San Tirso de Abres								
Santo Adriano								
Sariego	1			1	75			75
Siero	14			14	1.740			1.740
Sobrescobio								
Somiedo								

Soto del Barco	1	1	45	45
Tapia de Casariego	1	1	90	90
Taramundi				
Teverga	6	6	360	360
Tineo	5	5	510	510
Vegadeo	1	1	90	90
Villanueva de Oscos				
Villaviciosa	5	5	495	495
Villayón	2	2	150	150
Yernes y Tameza				
<b>SUMAS</b>	<b>464</b>	<b>464</b>	<b>49.185</b>	<b>49.185</b>
<b>IMPORTE</b>				

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

**CERTIFICO:** Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones; remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 20 de Marzo de 1944.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,

J. Alvarez.

Adolfo Suarez Fernandez

EL SECRETARIO,

Pilar Gómez de Caso.

brados y decimales. Reducción de fracciones ordinarias a decimales y viceversa.

Tema III.—Números concretos: definiciones. Operaciones con números complejos e incomplejos. Sistema métrico decimal. Unidades monetarias, angulares y de tiempo.

Tema IV.—Regla de tres: definiciones. Operaciones con la regla de tres simple y compuesta. Repartimiento, Aligación y Conjunta.

Tema V.—Interés simple: definiciones. Fórmulas del interés simple y descuentos simples. Ligera idea de los métodos abreviados.

Tema VI.—Contabilidad; definiciones. Teneduría de libros. Libros principales y auxiliares. Cuenta. Definiciones y rayados.

Tema VII.—Cuentas administrativas: definición y liquidación. La cuenta de Caja: Cargo, Data y Saldo. Otras cuentas administrativas.

Tema VIII.—Cuentas especulativas: definición y liquidación. Cuenta de Mercaderías: Cargo, Data y Saldo. Otras cuentas especulativas.

Tema IX.—Cierres de libros: definiciones. Asientos de regularización y de liquidación. Estados de Pérdidas y Ganancias.

Tema X.—Inventarios y Balances: definiciones. Formas corrientes de un Balance de situación.

Terminadas las oposiciones, el Tribunal formulará las propuestas correspondientes de Oficiales segundos administrativos y Auxiliares Taquígrafos mecanógrafos, que será elevada a la Corporación municipal.

Un extracto del anterior anuncio, ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 90 de 30 de marzo último.

Consistoriales de Gijón, a 3 de abril de 1944.—El Alcalde, Mario de la Torre.

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día 28 de marzo último, y para atención de diversos servicios municipales acordó hacer una habilitación de créditos por la cantidad de 739.870,51 pesetas.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento, significando que el oportuno expediente se encuentra a disposición del público, para reclamaciones, por espacio de quince días en la Secretaría municipal, y a los efectos de lo determinado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda.

Consistoriales de Gijón, a 3 de abril de 1944.—El Alcalde, Mario de la Torre.

#### DE CASTROPOL

##### Anuncio

De conformidad con las disposiciones vigentes y con arreglo a la convocatoria inserta en el B. O. de la provincia, de fecha 9 de febrero, número 32, por el presente se hace saber que el día 24 de abril, a las diez de la mañana y en el salón de sesiones del Ayuntamiento, tendrá lugar el concurso-examen convocado para proveer en propiedad una plaza de Guardia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados en dicho concurso.

Castropol, a 5 de abril de 1944.—El Alcalde, F. Fernández.

#### DE SOTO DEL BARCO

##### Anuncio

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de marzo pasado, acordó, por unanimidad, declarar sobrantes de la vía pública y enajenación a favor de los colindantes, de los siguientes trozos de terreno público municipal:

1.º Un trozo de terreno que mide 130,44 metros cuadrados, sito en San Juan de la Arena, que confina con la Fábrica de Conservas Torre, por sus puntos Sur y Este.

2.º Un trozo de terreno, sito en La Magdalena, que mide 1.458,98 metros cuadrados, que confina por todas sus partes con caminos públicos y fincas propiedad de don Ramón Alonso García.

Lo que se hace público, por término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra dicho acuerdo se formulen, advirtiendo que no se admitirá

ninguna una vez transcurrido el término expresado.

Soto del Barco, a 4 de abril de 1944.—El Alcalde, Nicanor Suárez.

#### DE LAVIANA

Habiendo aprobado la Comisión Gestora de mi presidencia en sesión del día 4 del actual, una propuesta de la Comisión de Hacienda sobre habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia dentro del vigente presupuesto ordinario, queda expuesto al público el expediente formado, por término de quince días hábiles para que durante dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal y a los efectos oportunos.

Laviana, a 5 de abril de 1944.—El Alcalde.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE CASTROPOL

Don Eugenio Rodríguez Casas, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del partido de Castropol.

Doy fe: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así

##### Sentencia:

En Castropol, a primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor don Jacinto Alonso Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el incidente de nulidad de actuaciones promovido en el presente pleito por la Compañía "Consortio Maderero Español S. L.", con domicilio social en Madrid, defendida por el Abogado don Antonio Murias y representada por el Procurador don Vidal López, contra don Marcelino García y García, mayor de edad, soltero, del co-

mercio, y vecino de La Caridad, a quien defiende el Abogado don Ignacio Perillán y representa el Procurador Yanes,

##### Fallo:

Que desestimando en todas sus partes la demanda incidental, debo de absolver y absuelvo de la misma a don Marcelino García y García, declarando no haber lugar a decretar la nulidad de actuación alguna del presente proceso. Y en cuanto al documento de veinte de enero de mil novecientos cuarenta y dos presentado con la demanda incidental devuélvase al incidentista previo desglose. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Alonso.

Y a fin de notificar por medio del BOLETIN OFICIAL al demandado en rebeldía por su propio derecho, don Juan Ucha Iglesias, expido el presente para insertar en dicho periódico y lo firmo en Castropol a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Eugenio Rodríguez Casas.

#### DROGUERIA CANTABRICA, S. A.

##### GIJON

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 29 del corriente mes de abril, a las tres y media de la tarde, en su domicilio social, calle del General Mola, 2 y 4, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, del Inventario-Balance al 31 de diciembre de 1943, renovación de un Consejero y tratar asuntos generales de índole mercantil.

Los señores accionistas deberán tener presente para el ejercicio de sus derechos lo prevenido en los artículos 13 al 23 de los Estatutos Sociales, que traen de las Juntas generales.

Gijón, a 30 de marzo de 1944.—El Secretario, Marcial Fournier y G. Avelanal.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial